



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL**
Decreto N° 979

MENDOZA, 18 DE MAYO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2026-02351662-GDEMZA-DEIE, en el cual se tramita la aprobación del ACTA ACUERDO ENTRE LA FUNDACION ARGENINTA Y LA PROVINCIA DE MENDOZA "ENCUESTA URBANO-RURAL DE CONDICIONES DE VIDA 2026", suscripta en fecha 12 de mayo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Mendoza y la Fundación ArgenINTA en fecha 26 de junio de 2024, fue aprobado por Decreto N° 1304/2024;

Que el objetivo del Acta Acuerdo mencionada en el presente decreto es desarrollar la encuesta "URBANO-RURAL CONDICIONES DE VIDA EN LA PROVINCIA DE MENDOZA 2026" que tiene por finalidad aplicar una metodología adecuada para el conocimiento de las condiciones de vida de los hogares urbanos y rurales de la Provincia de Mendoza, dando continuidad a las mediciones que anualmente se realizan desde el año 2003;

Que dichas mediciones permiten actualizar el conocimiento de las principales características de la población en los ámbitos de salud, educación y vivienda; estimar el ingreso promedio de los hogares y obtener información confiable en el tiempo sobre las condiciones de vida de la Población en la Provincia de Mendoza;

Que la Provincia se compromete a proveer toda la información disponible y a prestar el apoyo institucional necesario para el desarrollo de las tareas acordadas;

Que en orden 06 obra el V° B° del Sr. Gobernador y en orden 02 obra volante de imputación preventiva;

Que con la finalidad de cumplir con los objetivos del Acta Acuerdo sujeto a aprobación, la Provincia a través de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas aportará la suma de pesos doscientos dieciséis millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$ 216.647.200,00);

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden 10 y lo dispuesto por el Artículo 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el ACTA ACUERDO ENCUESTA CONDICIONES DE VIDA URBANO-



RURAL EN LA PROVINCIA DE MENDOZA 2026 y su ANEXO I, celebrada entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abog. Natalio Mema, “Ad Referéndum” del Poder Ejecutivo y la Fundación ArgenINTA, representada en ese acto por su Director Ejecutivo, Lic. Santiago Derqui, suscripta el día 12 de mayo de 2026, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto que demande la ejecución del Acta Acuerdo que se aprueba por el Artículo anterior y que asciende a la suma de pesos doscientos dieciséis millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$ 216.647.200,00) será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General U.G.C. 99028 Clasificación 41302 fin 00 Rentas Generales U.G.G. G99028 del Presupuesto vigente Ejercicio 2026.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
29/05/2026	32604